



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 - 0321 DE 2017

(14 Mar 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No 408 del 5 de Enero del 2,016) en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2,011, Ley 975 de 2005, Ley 4448 de 2001, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 37 de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016, Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2,017, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2,017, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, del Director/a del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviara a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1682 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017".

Que mediante Certificación No. 002 de febrero 06 de 2017, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que al realizar el cierre fiscal y los análisis respectivos de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, se generó un superávit en la renta de destinación específica identificada con el fondo 1-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN por valor de (\$64.112.702.686) y el fondo 2-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$4.528.026.918).

Que la Secretaría de Cultura mediante Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 288579 del 14 de marzo de 2017, solicita modificación al presupuesto de la administración central para adicionar la suma de \$6.000.000.000, en la Renta 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, mediante la Fuente 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar la apropiación presupuestal 2-321342, denominada - "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS CULTURALES DE PAZ COMO APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN FORMAL Y NO FORMAL EN ARTE Y CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de \$6.000.000.000, justificando que es necesario incorporar dichos recursos a la vigencia 2017 con el fin de "ejecutar el proyecto nombrado anteriormente y dar cumplimiento a la meta de producto 307030305-beneficiar 20.000 niños, niñas adolescentes y jóvenes en procesos de formación artística y cultural formal y no formal de los municipios del Valle del Cauca, durante el período de gobierno"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 288223 del 13 de marzo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS CULTURALES DE PAZ COMO APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN FORMAL Y NO FORMAL EN ARTE Y CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentra RADICADO Y ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0321 DE 2017

(14 Mar 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No.286880 del 02 de marzo de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar la suma de \$500.000.000, correspondientes a las posición presupuestal 2-321217 denominada FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (CTI+E) EN EL VALLE DEL CAUCA para dar crédito a la posición presupuestal 2-321233 denominada DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE 6 CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN por valor de \$500.000.000, justificando que "los recursos se requieren para el cumplimiento de la meta relacionada con Valle Inn, para operar los seis centros que operan en el departamento"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficios No. 286435 del 28 de febrero de 2017 y 287262 del 10 de marzo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que los proyectos DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE 6 CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (CTI+E) EN EL VALLE DEL CAUCA, respectivamente, se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

En mérito de lo expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS	6.000.000.000
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000.000
1-41	RECURSOS DE BALANCE	6.000.000.000
1-411	SUPERAVIT FISCAL	6.000.000.000
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	6.000.000.000
1-411558	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	6.000.000.000
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		6.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en el grupo gastos de inversión:

CRÉDITOS						
SECRETARIA DE CULTURA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-1001	1114	2-321342	0630703030100000	0600001500000	IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS CULTURALES DE PAZ COMO APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN FORMAL Y NO FORMAL EN ARTE Y CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	6.000.000.000
TOTAL SECRETARIA DE CULTURA						6.000.000.000
TOTAL CRÉDITOS						6.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1154	2-321217	2220901010200000	2200003600000	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (CTI+E) EN EL VALLE DEL CAUCA	500.000.000
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD						500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						500.000.000

ARTÍCULO CUARTO. Con el producto de los Contracréditos que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0321 DE 2017

(14 Marzo 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

CRÉDITOS						
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1154	2-321233	2220901010200000	2200006300000	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE 6 CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	500.000.000
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD						500.000.000
TOTAL CRÉDITOS						500.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (14) días del mes de (Mar) de dos mil diecisiete, (2017).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas

Revisó: Angélica Quintero Ríos - Profesional contratista

Proyectó: Javier Jaramillo Giraldo - Profesional contratista